

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Atención: Dr. Santiago Londoño Correa
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: Computec Outsourcing S.A.S.
En Reorganización (“**Computec**”)

NIT: 900.646.251-1

Expediente: 77412

Asunto: Informe trimestral Segundo Trimestre
- Circular No.100-000005 del 8 de agosto de 2016.

Christian Klug Cordier, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de Computec, me remito a este Despacho con el fin de dar cumplimiento al deber legal establecido en el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, dentro del plazo determinado por la Circular No.100-000005 del 8 de agosto de 2016, presentando el informe trimestral para el periodo Julio – Septiembre de 2024 en los siguientes términos:

A. PRINCIPALES HECHOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- i. 06-08-2024: Presentación Informe trimestral con corte al 30 de junio de 2024 - Circular No.100-000005 del 8 de agosto de 2016, con número de radicado 2024-01-706189.
- ii. Tal y cómo se informó en el memorial con radicado No. 2024-01-711249, el 16 de julio de 2023 se convocó a comité de acreedores para el 23 de julio de 2024 convoco primer comité de acreedores, en cumplimiento de Capítulo X del Acuerdo de Reorganización de la Sociedad aprobado por la Superintendencia de Sociedades- Dicha reunión de comité, al no existir quorum deliberatorio, se declaró fracasada.. En esa medida, mediante citación del 23 de julio de 2024, se citó a reunión de comité acreedores de segunda convocatoria para el 30 de julio de 2024, la cual se llevó a cabo en la fecha indicada.
- iii. Según se informó en memorial con radicado No. 2021-01-710980, el 16 de julio de



2023 se citó a reunión anual de Acreedores para el 30 de julio de 2024 en cumplimiento del Capítulo X del Acuerdo de Reorganización de la Sociedad, aprobado por la Superintendencia de Sociedades. Reunión que se llevó a cabo en la fecha indicada.

- iv. 08-08-2024 Auto emitido por este Despacho con número de radicados 2024-01-724039, 2024-01-724044, 2024-01-724047 y 2024-01-724054, por medio de los cuales puso en conocimiento de los interesados del proceso memorial a través del cual Computec allegó documentos adicionales conforme lo solicitado en el numeral 5 de la Circular Externa 100-000005 del 8 de agosto de 2016.

B. INFORMACIÓN RELEVANTE DE COMPUTEC DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- i. Circunstancias relevantes que puedan afectar positiva o negativamente el giro ordinario de los negocios y efecto en el estado de resultados, en los ingresos de actividades ordinarias, en la utilidad bruta, en la utilidad operativa y en la utilidad neta.*
- a) En el trimestre se recibió aceptación de la Propuesta Comercial del tercero Metlife para la prestación de servicios de parte de la compañía.
- ii. Porcentaje de cumplimiento en las proyecciones de Presupuesto-flujo de caja, según cifras estimadas.*

[Continúa Cuadro 1 en la página siguiente]

CUADRO 1

COMPUTEC OUTSOURCING SAS			
Estado de resultados a Sep-2024			
Cifras en \$1000			
	sep-24 Proyectado	sep-24 Ejecutado	Cumplimiento
INGRESOS			
Servicios Digitales	10.724.370	4.852.446	45%
Servicios Tradicionales	294.734	392.568	133%
Otros Ingresos Operacionales	-	-	100%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	11.019.104	5.245.014	48%
- COSTO DE VENTAS	4.641.265	2.893.550	62%
= UTILIDAD BRUTA	6.377.838	2.351.464	36,87%
- GASTOS OPERACIONALES			
Gastos de Personal	2.298.120	1.647.783	72%
Mantenimiento Fijo	29.147	647	2%
Otros	176.935	153.736	87%
Honorarios	333.166	164.164	49%
Comisiones Vendedores	227.333	58.718	26%
Arrendamiento	223.137	84.358	38%
Servicios Administrativos TI (email digital + otros)	1.066.431	1.419.473	133%
ICA + Otros Impuestos	124.910	76.285	61%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	4.479.179	3.605.163	80%
= EBITDA	1.898.659	(1.253.699)	-66%
- Depreciaciones	144.563	107.341	74%
= UTILIDAD OPERACIONAL	1.754.096	(1.361.040)	-78%
+ Ingresos No Operacionales	3	200.327	6746163%
- Gastos No Operacionales	120.390	1.303.706	1083%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	1.633.709	(2.464.419)	-151%
- Renta	666.952	-	0%
= UTILIDAD NETA	966.758	(2.464.419)	-255%



Partidas que no afectan salida de efectivo	-	932.268	100%
+ Diferencia en cambio no realizada	-	14.360	100%
+ Costos y gastos de ejercicios anteriores	-	53.638	100%
+ Intereses provisionados	-	725.583	100%
+ Provisión impuesto diferido	-	135.000	100%
+ Deterioro de cartera	-	3.687	100%
= UTILIDAD EFECTIVA DEL PERIODO	966.758	(1.532.151)	-158%

De acuerdo con la información con corte a septiembre de 2024 contenida en el Cuadro 1 anterior, el ingreso operacional de Computec se encuentra por debajo de lo proyectado en un 52%, sin embargo, el costo de ventas también presentó una disminución del 38%.

Los gastos generales estuvieron por debajo de lo proyectado en un 20%, equivalente a \$874 millones de pesos. Igualmente, se presentó una disminución en la mayoría de cuentas como resultado de optimizaciones y negociaciones de Servicios y mejora en la estructura de personal. Las cuentas que presentan un incremento son servicios administrativos TI, con un incremento del 33% equivalente a \$353 millones de pesos, este incremento se da debido a que en la proyección se tenía contemplado una disminución a partir del 2 trimestre del 2024, por automatización de procesos, sin embargo, por contingencias inesperadas en la operación estas optimizaciones se verán reflejadas en el último trimestre del año.

El resultado Neto comprende partidas que no afectan la operación, ni la salida de flujo de caja por \$932 millones, tales como el reconocimiento de los intereses dada la firma del acuerdo, cifra que asciende a \$425 millones, interés moratorios dados acuerdos de pago por \$291 millones e intereses con accionistas \$55 millones.

Actualmente la nueva Dirección de la compañía se encuentra adelantando un plan estratégico donde se reestructuran las unidades de negocio, fortaleciendo y profundizando sobre Comunicaciones y Documentos electrónicos mediante la implementación de nuevos servicios y también por medio de la renovación tecnológica de las plataformas de prestación de servicios, para así impactar el crecimiento de los ingresos, la renovación tecnológica inicio a finales de enero del 2024 y se espera finalizar entre el cuarto trimestre del 2024, al mismo tiempo, como pilar básico dentro de la nueva estrategia comercial se fortaleció el equipo y la metodología de venta. Estas medidas conllevan a tener una mayor rentabilidad en el mediano plazo.

iii. Reacción del sector financiero, proveedores y trabajadores, frente al proceso de reorganización.

Algunos proveedores solicitaron información sobre las fechas de pago de sus respectivas acreencias (las cuales hacen parte del pasivo reorganizable) y otros solicitaron el acuerdo de reorganización definitivo aprobado por la Superintendencia de Sociedades. Se brindaron los soportes requeridos.

En cuanto al sector financiero, no se han presentado complicaciones, por lo que se ha logrado mantener las relaciones en buenos términos y normalizar la operación de Computec.

En el periodo objeto de reporte se percibieron prestamos de parte del tercero Exium capital SAS con el fin de financiar la operación de la compañía, de igual manera se realizó un contrato de mutuo con el tercero Vestas SAS para el proceso de recaudo y endoso de facturas de los clientes de la compañía.

- iv. Ventas de activos, constitución de garantías que recaigan sobre bienes de Computec o pagos de acreencias causadas con anterioridad a la fecha de admisión al proceso de reestructuración.*

Entre agosto del 2021 y enero del 2023 Computec realizó pagos de pequeñas acreencias que no superaron el 5% del total de su pasivo externo en los términos del artículo 3 del Decreto 560 de 2020, vigente para ese momento. Dichos pagos se destinaron, principalmente, a obligaciones laborales por conceptos de vacaciones, primas, cesantías, vacaciones e intereses de cesantías y liquidaciones. Estos pagos fueron informados al Despacho. Durante el periodo a reportar no se presentaron pagos de pequeñas acreencias.

Posterior a la firma del acuerdo no se han efectuado pagos adicionales.

- v. Problemas que se hayan presentado con el promotor, con los acreedores o con terceros.*

A corte 30 de septiembre, la Compañía se encuentra adelantando las gestiones necesarias para solicitar un acuerdo de pago con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

- vi. Mayores dificultades que se hubieren presentado en la conciliación de los créditos y en la negociación o reforma del acuerdo y posibles soluciones propuestas para resolver tales dificultades.*

El acuerdo fue debidamente aprobado con el 52,40% de votos a favor. A la fecha el acuerdo de reorganización se encuentra en ejecución y no existen dificultades susceptibles de ser reportadas.

- vii. Acreedores con mayores derechos de voto y grado de avance de la negociación o ejecución del acuerdo.*

Razon Social	% Voto
accionistas Patrimonio	47,28%
Datacourrier	19,02%
Bancolombia S.A.	12,98%
DIAN	3,45%
Carvajal S.A.S.	1,82%
Controles Empresariales	1,81%
Davivienda S.A.	1,05%
Alimpack S.A.S.	0,93%
Altiz	0,56%
Total	88,91%

Una vez confirmado el Acuerdo de Reorganización, Computec cuenta con un periodo de dos (2) años de gracias para iniciar con el flujo de caja aprobado.

viii. Cualquier otro factor o aspecto que, en forma particular, hubiere afectado el normal desarrollo de la negociación o ejecución del acuerdo.

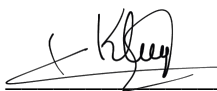
No existe otro aspecto susceptible de ser reportado que afecte la operación ordinaria del negocio y el acuerdo de reorganización se encuentra en ejecución.

C. ANEXOS

- a) Estados financieros auditados con corte a 30 de septiembre de 2024.
- b) Notas a los estados financieros con corte al 30 de septiembre de 2024.
- c) Certificación de cumplimiento de obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso con corte a 30 de septiembre de 2024.
- d) Documento mediante el cual el representante legal y el contador de Computec certifican que la información remitida a la Superintendencia de Sociedades cumple con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En los anteriores términos, se da cumplimiento a los requerimientos legales mencionados, manifestando en todo caso al Despacho que quedamos a su entera disposición frente a cualquier otro requerimiento que pueda surgir.

Cordialmente,



Christian Klug Cordier
C.C. 80.418.984 de Usaquén